



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00231 00

Visto el poder allegado por la parte demandante, visto a folios 5-9 del expediente digital, el Despacho reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **JONH ALEXANDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO**, para actuar como apoderado judicial del extremo actor en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 del C.G.P).

En atención a la documental allegada respecto de la notificación del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A. (No 18 exp digital), téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que el precitado demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Mediante comunicación establecida conforme el Decreto 806 del 4 de junio de 2020), quien dentro del término de ley y por conducto de apoderado judicial, contestó la demanda allanándose a las pretensiones de la misma.

Consecuente con lo anterior, el Despacho reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **MARCELO JIMÉNEZ RUIZ** como apoderado judicial del demandado **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 del C.G.P).

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto que admitió la demanda de fecha 2 de marzo de 2022.

Por último, cumplido lo ordenado en el inciso anterior y en atención al allanamiento a las pretensiones de la demanda realizada por el demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., ingrese el proceso al despacho a fin de dar aplicación al inciso 3º del artículo 98 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 038 de hoy
24 DE MAYO DE 2022
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1177a4e980ddbdf604e31557541dfca222a7362975c35e85a59e6fd284856f**

Documento generado en 20/05/2022 03:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>